



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de contrato con Candela Rios desde Expediente Electrónico EX-2023-00011063- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Candela Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que Candela Ríos, tendrá a su cargo el dictado de clases de folklore, en el IMEFAA, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, con Candela Ríos, D.N.I. N° 36.380.337, domiciliada en calle Rio Negro N° 368 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000,00) por mes reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Veinte Mil Novecientos (\$ 20.900,00) mensuales reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, y la Dirección de Cultura y Juventud, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.